I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001530

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 22 AGO 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3625/2014; Memorándum N°1000/416/2014 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1345/2014; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 17 de julio de 2014.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1345/2014, se otorgó una subvención al **Comité de Desarrollo Local Esperanza y Vida.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 04 de agosto de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Comité de Desarrollo Local Esperanza y Vida,** R.U.T. N°65.844.430-1, con Personalidad Jurídica N°501-2002, representado por su Presidente don **Manuel Quimen Nahuelcoi,** cédula de Identidad N°7.368.099-9, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

2. El **Comité de Desarrollo Local Esperanza y Vida**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de Solicitud de Subvención, esto es, para financiar los gastos para implementación de la organización, organizar fiestas y actividades.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **Comité de Desarrollo Local Esperanza y Vida,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre de 2014, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001530

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

5. El incumplimiento por parte del **Comité de Desarrollo Local Esperanza y Vida,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Alcalde (S)

MZR/CUCH/aaa.
Distribución:
Carpeta Computacional "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web